

Radicado No. 20285434

Popayán, 28-03-2025

JORGE ELIECER MELENDEZ

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: CR 53 CL 4B - 23
Celular: 3142460121
Cédula: 76306429
Contrato: N/A
Producto: **898764560** - Ruta: N/A
Titular: **JORGE ELIECER MELENDEZ**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20285434. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Jorge:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20285434 expedido el día 28 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20285434 del 18 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

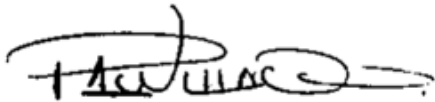
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 20285434

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20285434
PETICIONARIO: ORGE ELIECER MELENDEZ J
PRODUCTO SERVICIO: 898764560
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 53 CL 4B - 23
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 53 CL 4B - 23 - POPAYAN
TELÉFONO: 3142460121
CORREO ELECTRÓNICO:
CAUSAL:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28-02-2025
CÉDULA: 76306429
MUNICIPIO: POPAYAN

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒
☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobro cuotas de medidor y consumo alto facturas enero y febrero-2025.

FECHA DE RESPUESTA: 18-03-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con lo validado en nuestro sistema comercial se encuentra que según Orden No. 20997729 del 21-01-2025 se realiza cambio de tecnología, por lo cual se verifican consumos de los meses Enero y Febrero - 2025 encontrando que se deben facturar 249kwh. Por lo anterior se realiza ajuste cobrando 249kwh en Febrero-2025.

Por otra parte, debido a que se realiza cambio de tecnología, se retira deuda del medidor anterior, quedando su factura con un saldo pendiente por cancelar de \$149.300 correspondiente a consumo.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Adriana Rocio Papamija Muñoz

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.